

COMISIÓN IV

A Probada 22 de octubre de 2025

Con fundamento en el artículo 264, numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, cítese a debate de control político acerca de la situación de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta E.S.P., ESSMAR, (intervenida por la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios) y sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Santa Marta; a los doctores: Felipe Durán Carrón, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios; Helga María Rivas Ardila, Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio y Natalia Irene Molina Posso, Directora General del Departamento Nacional de Planeación, DNP, para dar respuesta al cuestionario que se detalla en el Anexo.

Adicionalmente, invítese a los siguientes servidores públicos, doctores: Gregorio Eljach Pacheco, Procurador General de la Nación; Carlos Hernán Rodríguez, Contralor General de la República; Carlos Pinedo Cuello, Alcalde Distrital de Santa Marta; Pedro Manuel Gómez Añez, Presidente del Concejo Distrital de Santa Marta; Edwin Antonio Parada Cabrera, Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta E.S.P., ESSMAR; Silvia Medina Romero, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Atentamente

HERNANDO GUIDA PONCE Representante a la Cámara Departamento del Magdalena COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por:
Fecha: 2 2 - septioneze/2025
Hora: 3:05 pm
Número de Radicado: 3 24

ANEXO CUESTIONARIO

Al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios:

- 1. Teniendo en cuenta el seguimiento que hace esa entidad a la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta E.S.P., ESSMAR, informar cuál es la situación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Santa Marta, comparando las vigencias 2021-2025 (en términos absolutos y relativos) y estableciendo en cada ítem si se cumplen o no los parámetros legales vigentes, en relación con cada uno de los siguientes ítems:
- 1.1. Índice de continuidad (detallado por sectores)



- 1.2. Pérdidas del sistema de acueducto y comparativo anual de los resultados técnicos y financieros con la implementación del Programa de Agua No Contabilizada
- 1.3. Niveles de Presión
- 1.4. Micromedición
- 1.5. Cobertura
- 1.6. Calidad del agua
- 1.7. Desabastecimiento de agua y plan de mejoramiento a corto y mediano plazo (especificar plan de inversión (CAPEX), costo de operación (OPEX), gestión y disponibilidad de recursos, y complejidad social)
- 1.8. Estado de redes de acueducto
- 1.9. Estado de redes de alcantarillado (sanitario y pluvial)
- 1.10. Planes de emergencia y contingencia
- 1.11. Detallar para cada uno de los pozos que utiliza, nombre, coordenadas, permiso de explotación vigente y nombre de la autoridad ambiental, aporte al sistema vs. lo concesionado, estado físico químico y mantenimiento realizado (fecha y costo)
- 1.12. Acerca de cada una de las fuentes superficiales mostrar las cifras en relación con la captación de caudales vs. los permisos de las concesiones vigentes
- 1.13. Cuál es la situación de cada uno de los caudales captados vs. tratados según las temporadas de sequía o lluvia
- 1.14. Estado del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado
- 1.15. Estructuración del protocolo de televisación de redes de alcantarillado
- 1.16. Comparativo anual de avance efectivo en el mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en mal estado y uso de materiales obsoletos y prohibidos por la normatividad vigente
- 1.17. Comparativo anual de avance efectivo en la formalización y cobro de clientes autosuficientes para la provisión de agua, que vierten aguas residuales al alcantarillado
- 1.18. Comparativo anual de avance efectivo frente al suministro de agua en forma intermitente
- 1.19. Situación de la EBAR Norte y plan de mejoramiento a corto y mediano plazo (especificar plan de inversión, resultados y disponibilidad de recursos)
- 1.20. Comparativo anual de avance efectivo en la financiación para la construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
- 1.21. Resultados del plan de manejo de los eventos de precipitación para controlar el agua lluvia que ingresa al alcantarillado sanitario, generando reboses de aguas combinadas y plan de mejoramiento a corto y mediano plazo (especificar plan de inversión y disponibilidad de recursos)
- 1.22. Situación del emisario submarino: medidas para controlar los impactos en el ecosistema marino y sanciones a ESSMAR por afectaciones a dicho ecosistema.
- 1.23. Indicar cómo va la ejecución de los recursos prometidos por el presidente Gustavo Petro por el orden de \$733 mil millones (construcción de plantas desalinizadoras) y \$55.762 millones (obras de la línea del Roble, PTAP Mamatoco, PTAR Zuca y estaciones de bombeo)
- 2. Informar cuál es la situación administrativa y financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta E.S.P., ESSMAR comparando las vigencias 2021-2025 (en términos absolutos y relativos) y estableciendo en cada ítem si se cumplen o no los parámetros legales vigentes, en relación con cada uno de los siguientes ítems:
- 2.1. Tarifa
- 2.2. Facturación
- 2.3. Efectividad de recaudo



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

- 2.4. Déficit de ejecución presupuestal: demostrar los costos y gastos anuales de la operación para cada vigencia de los servicios de acueducto y alcantarillado vs. la facturación y cuál es el posible déficit
- 2.5. Déficit de tesorería
- 2.6. Déficit mensual de caja
- 2.7. Cuentas por pagar.
- 2.8. Detallar si se han incumplido las obligaciones de ley con la DIAN, Gobernación del Magdalena y el distrito de Santa Marta, entre otras. Cuál es el valor de cada una de dichas obligaciones fiscales incluyendo las sanciones por no pago.
- 2.9. Cuáles son los créditos con el sector público y/o privado que ha asumido ESSMAR, cuáles son las respectivas autorizaciones, si se han superado los valores aprobados por la junta directiva a la gerencia, cuántos de estos recursos se proyectaron y no se recibieron, a qué se han destinado los recursos recibidos y cuál es la situación de cada uno (pagos, intereses, moras, saldos, etc)
- 2.10. Respaido de los activos para dar respuesta a las obligaciones
- 2.11. Capital de trabajo negativo
- 2.12. Análisis del endeudamiento respecto del activo total y del patrimonio
- 2.13. Indicadores de rentabilidad
- 2.14. Indicadores de cartera
- 2.15. Estados financieros comparados y si cuenta con las actas respectivas de aprobación de los mismos realizada por la junta directiva de la empresa.
- 2.16. Costos de funcionamiento (detallar por separado los costos asociados a los servicios personales de planta y prestación de servicios y publicidad). Informar en detalle los incrementos salariales y cuáles fueron las autorizaciones recibidas para este efecto.
- 2.17. Inversión (informar en detalle número de proyectos ejecutados con los respectivos costos, resultados alcanzados asociados a cada uno de los ítems señalados en el numeral 1 del presente cuestionario) (en términos absolutos y relativos)
- 2.18. Proyección financiera en el largo plazo vs. factores actuales de déficit
- 2.19. Clasificación de riesgo de la empresa, de acuerdo con el Indicador Único Sectorial IUS así como la caracterización de dicha clasificación
- 3. Informar acerca de la designación por parte de la entidad a su cargo de los Agentes Especiales de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta E.S.P., ESSMAR, especificando en cada caso:
- -Nombre del funcionario
- -Experticia asociada al cargo
- -Tiempo de inicio y terminación del nombramiento
- -Razones para su cambio
- -Logros alcanzados por el Agente en relación con lo ítems señalados en los numerales 1 y 2 del presente cuestionario
- 4. Informar acerca de los certificados de viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios de acueducto y alcantarillado otorgados por ESSMAR a solicitudes de inmuebles, comparando las vigencias 2021-2025 (en términos absolutos y relativos), acerca de cada uno de los siguientes ítems:
- 4.1. En relación con las solicitudes de los inmuebles por construir:
- 4.1.1. Cuántas solicitudes se presentaron



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

- 4.1.2. Cuántas solicitudes se aprobaron
- 4.1.3. Cuántas solicitudes se negaron
- 4.1.4. En los eventos en que ESSMAR decidió negar la prestación del servicio, cuántos recursos de reposición y subsidiariamente de apelación fueron presentados y cuántos se ratificaron o aprobaron
- 4.2. En relación con los inmuebles que ya están urbanizados:
- 4.2.1. Cuántas solicitudes se presentaron
- 4.2.2. Cuántas solicitudes se aprobaron
- 4.2.3. Cuántas solicitudes se negaron
- 4.2.4. En los eventos en que ESSMAR decidió negar la prestación del servicio, cuántos recursos de reposición y subsidiariamente de apelación fueron presentados y cuántos se ratificaron o aprobaron
- 4.3. Explicar si la entidad a su cargo ha investigado esta entrega de certificaciones teniendo en cuenta lo informado en relación con los indicadores enunciados en el numeral 1 del presente cuestionario.
- 5. Explicar, si de acuerdo con lo informado en los numerales 1 a 4, del presente cuestionario, la entidad a su digno cargo, considera que ESSMAR, actualmente "no puede prestar el servicio público con la continuidad y calidad debidas y (así mismo, si) la prestación (es) indispensable para evitar perjuicios graves e indebidos a los usuarios o a terceros" y, adicionalmente, "Si, en forma grave, la empresa ha suspendido o se teme que pueda suspender el pago de sus obligaciones mercantiles" (numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, que dieron origen a la toma de posesión de la ESSMAR por parte de Superservicios)
- 6. Explicar, de acuerdo con lo informado en este cuestionario qué decisión tomará la entidad a su digno cargo en relación con la intervención de la ESSMAR, teniendo en cuenta los siguientes escenarios:
- 6.1. Si mantendrá en forma indefinida la toma de posesión preventiva ordenada por la Resolución SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 (que cumplirá 4 años)
- 6.2. Si pondrá término a la toma de posesión preventiva y la devolverá a la Alcaldía Distrital de Santa Marta antes de que termine el periodo del actual gobierno nacional
- 6.3. Si pondrá término a la toma de posesión preventiva y se implementará la modalidad con fines liquidatorios ordenado mediante Resolución SSPD 20221000237145 del 22 de marzo de 2022, antes de que termine el periodo del actual gobierno nacional, en armonía con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, para que ésta, en forma simultánea, cree una nueva empresa de servicios públicos con un modelo de gobierno corporativo o una APP de servicios públicos.

Al Agente Especial de ESSMAR

7. Explicar la hoja de ruta para superar los factores que dieron origen a la toma de posesión de la ESSMAR por parte de Superservicios, a saber: "no puede prestar el servicio público con la continuidad y calidad debidas y (así mismo, si) la prestación (es) indispensable para evitar perjuicios graves e indebidos a los usuarios o a terceros" y, adicionalmente, "Si, en forma grave, la empresa ha suspendido o se teme que pueda suspender el pago de sus obligaciones mercantiles" (numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994). Detallar plazos, recursos disponibles, fuentes de financiación y resultados obtenidos, entre otros aspectos.



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

A la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio:

8. Informar acerca del estado de los proyectos radicados en esa entidad por la alcaldía de Santa Marta y/o ESSMAR en las vigencias 2021-2025 asociados a la solución del desabastecimiento de agua, mejoramiento de los servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario y/o pluvial de dicha ciudad. Detallar recursos asignados, fuentes de financiación y resultados obtenidos, entre otros aspectos.

A la Directora General del DNP:

9. Informar acerca del estado de los proyectos radicados en esa entidad por la alcaldía de Santa Marta en las vigencias 2021-2025 asociados a la conformación de una APP para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, obras para la solución del desabastecimiento de agua y/o de los servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario y/o pluvial de dicha ciudad. Detallar recursos asignados, fuentes de financiación y resultados obtenidos, entre otros aspectos.

Al Alcalde Distrital de Santa Marta

- 10. Informar si considera que ESSMAR, actualmente "no puede prestar el servicio público con la continuidad y calidad debidas y (así mismo, si) la prestación (es) indispensable para evitar perjuicios graves e indebidos a los usuarios o a terceros" y, adicionalmente, "Si, en forma grave, la empresa ha suspendido o se teme que pueda suspender el pago de sus obligaciones mercantiles" (numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, que dieron origen a la toma de posesión de la ESSMAR por parte de Superservicios)
- 11. Explicar cuál es su posición en relación con los posibles escenarios que debe definir Superservicios, teniendo en cuenta el que más le conviene a la comunidad, a saber:
- 11.1. Mantener en forma indefinida la toma de posesión preventiva ordenada por la Resolución SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 (que cumplirá 4 años)
- 11.2. Poner término a la toma de posesión preventiva y devolverla a la Alcaldía Distrital de Santa Marta antes de que termine el periodo del actual gobierno nacional
- 11.3. Poner término a la toma de posesión preventiva e implementar la modalidad con fines liquidatorios ordenado mediante Resolución SSPD 20221000237145 del 22 de marzo de 2022, antes de que termine el periodo del actual gobierno nacional, y, en armonía con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, para que ésta, en forma simultánea, cree una nueva empresa de servicios públicos con un modelo de gobierno corporativo o una APP de servicios públicos.

Al Presidente del Concejo Distrital de Santa Marta

12. Informar si hay consenso en el Concejo Distrital de Santa Marta de considerar que ESSMAR, actualmente "no puede prestar el servicio público con la continuidad y calidad debidas y (así mismo, si) la prestación (es) indispensable para evitar perjuicios graves e indebidos a los usuarios o a terceros" y, adicionalmente, "Si, en forma grave, la empresa ha suspendido o se teme que pueda suspender el pago de sus obligaciones mercantiles" (numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, que dieron origen a la toma de posesión de la ESSMAR por parte de Superservicios)



- 13. Explicar cuál es el consenso en el Concejo Distrital de Santa Marta en relación con los posibles escenarios que debe definir Superservicios, teniendo en cuenta el que más le conviene a la comunidad, a saber:
- 13.1. Mantener en forma indefinida la toma de posesión preventiva ordenada por la Resolución SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 (que cumplirá 4 años)
- 13.2. Poner término a la toma de posesión preventiva y devolverla a la Alcaldía Distrital de Santa Marta antes de que termine el periodo del actual gobierno nacional
- 13.3. Poner término a la toma de posesión preventiva e implementar la modalidad con fines liquidatorios ordenado mediante Resolución SSPD 20221000237145 del 22 de marzo de 2022, antes de que termine el periodo del actual gobierno nacional, en armonía con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, para que ésta, en forma simultánea, cree una nueva empresa de servicios públicos con un modelo de gobierno corporativo o una APP de servicios públicos.

A la Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta

- 14. Explicar cuál es el consenso en la entidad a su digno cargo en relación con los posibles escenarios que debe definir Superservicios, teniendo en cuenta el que más le conviene a la comunidad y a los gremios, a saber:
- 14.1. Mantener en forma indefinida la toma de posesión preventiva ordenada por la Resolución SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 (que cumplirá 4 años)
- 14.2. Poner término a la toma de posesión preventiva y devolverla a la Alcaldía Distrital de Santa Marta antes de que termine el periodo del actual gobierno nacional
- 14.3. Poner término a la toma de posesión preventiva e implementar la modalidad con fines liquidatorios ordenado mediante Resolución SSPD 20221000237145 del 22 de marzo de 2022, antes de que termine el periodo del actual gobierno nacional, en armonía con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, para que ésta, en forma simultánea, cree una nueva empresa de servicios públicos con un modelo de gobierno corporativo o una APP de servicios públicos.

Al Procurador General de la Nación

- 15. Informar el estado de los procesos disciplinarios adelantados contra servidores públicos y/o contratistas de Superservicios, ESSMAR y/o Alcaldía Distrital de Santa Marta en el periodo 2021 2025 en relación con deficiencias en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y/o malos manejos de los recursos públicos en Santa Marta.
- 16. Informar acerca de los avances alcanzados por la Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública en relación con la pertinencia de la devolución de la Empresas de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a la Alcaldía Distrital

Al Contralor General de la República

17. Informar el estado de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados contra servidores públicos y/o contratistas de Superservicios, ESSMAR y/o Alcaldía Distrital de Santa Marta en el periodo 2021 – 2025 en relación con deficiencias en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y/o malos manejos de los recursos públicos en Santa Marta.